

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA DISCOTECA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 03 DE MAYO DE 2016.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistemático y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 26 de Abril de 2016, presentada por Don **ERIC CORTES CORTES**, quien solicita autorización para realizar Discoteca con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 02 de Mayo de 2016 por Sr. Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 5.598 .- /

AUTORIZESE: Permiso para realizar Discoteca con venta bebidas alcohólicas; para el día 08 de Mayo de 2016, a **Don ERIC CORTES CORTES, R.U.T.** [REDACTED] actividad a realizarse en Restaurant Hanga Roa, Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

DISCOTECA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

DIA 08/05/2016

INICIO 00:00 hrs. a.m. y TERMINO 04:00 hrs. a.m.

ESTABLEZCASE: que **Don ERIC CORTES CORTES**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

El valor a cancelar es de **\$68.200**, calculados con la U.T.M., del mes de Mayo de 2016, (y que se ajustó a la centena más próxima, según lo establece la Ordenanza Municipal, valor U.T.M. mes Mayo de 2016 es de \$45.497 y que se desglosa de la siguiente manera:

- Art. 12 N° 20 letra D

1,5 % de UTM, por día de actividad (01 día) = \$68.200.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/BBR/JAM/coo.



ALCALDE